



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00568

Asunto: No da tramite.

Se incorpora al expediente la cesion del crédito realizada por Banco de Occidente S.A, no obstante, el Juzgado no dará tramite a esta solicitud porque el proceso terminó por desistimiento tácito desde el 16 de octubre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 28 de julio de 2022, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d674f09138a5ab6462081040ff3959c1df884a1b96064bab3c0c841effb544dc**

Documento generado en 27/07/2022 01:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>